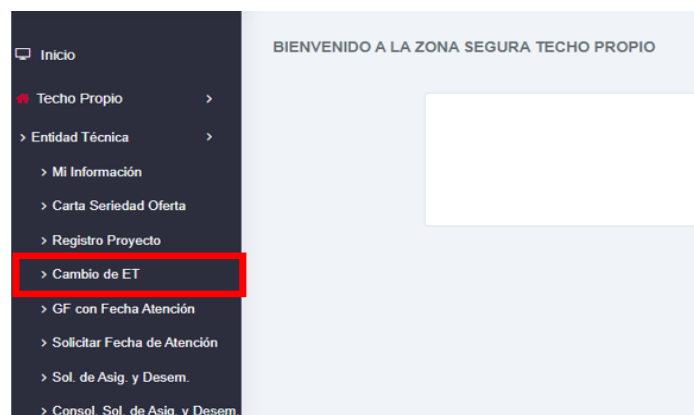


I. Que deberá hacer la ET que registró inicialmente al GFE

- Pagar el monto correspondiente a la ejecución de la carta fianza de seriedad de oferta (1.5% del valor de la vivienda) por aquellos GFE que hubieran realizado el depósito del ahorro y que la ET no cumplió con remitir al Fondo MIVIVIENDA S.A. la solicitud de asignación y/o desembolso dentro del plazo establecido; el cálculo del monto de dicha penalidad y la cuenta bancaria deberá solicitarlo a la Gerencia de Operaciones, al correo: seriedad-ofertacsp@mivivienda.com.pe.

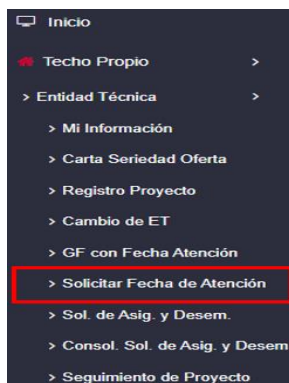
II. Que deberá hacer una nueva ET en caso quiera presentar su registro de proyecto de los GFE enmarcados en el punto I (Cambio de ET)

1° Ingresar a través de su Zona Segura a la sección “Cambio de ET” y buscar al GFE. Para ubicarlo previamente debe de seleccionar la convocatoria “1N-23” y dar click en Buscar.



2° Luego de encontrar al GFE en la sección indicada en el punto 1, deberá realizar el registro de proyecto debiendo cargar adicionalmente a los documentos requeridos en el registro de proyectos, la Resolución de Contrato entre el GFE y la ET que registró inicialmente proyecto, pudiendo ser resolución por mutuo acuerdo de las partes o de forma unilateral por parte del GFE, para este caso dicha resolución de contrato deberá ser diligenciado notarialmente. Esta resolución contractual deberá ser cargada en la Carpeta de “Formulario de Solicitud, Memoria y Presupuesto de Registro de Proyecto”.

3° Para dar por terminado el registro de Cambio de ET, luego de finalizar el registro de proyecto en su Zona Segura deberá solicitar una Fecha de atención, en el siguiente ítem como muestra la imagen.



4° Tener en cuenta que mientras el GFE esté vinculado a la carta fianza de seriedad de la ET que la registró inicialmente, este cambio no podrá ser atendido por la Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales (vale decir que el GFE no podrá ser visualizado en su Zona Segura en la sección Cambio de ET).

5° De surgir alguna consulta por parte de las ET interesadas en realizar el Cambio de ET respecto a la desvinculación de la carta fianza de seriedad en donde inicialmente estuvieron los GFE podrá consultar a la Gerencia de Operaciones al correo seriedad-ofertacsp@mivivienda.com.pe, detallando el nombre de la ET que registró inicialmente a los GFE y los datos de los GFE que desean hacer la desvinculación.

6° Cabe mencionar que de acuerdo con lo indicado en la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 288-2023-VIVIENDA en el Artículo 3 Disposiciones especiales, la fecha de cierre de LA CONVOCATORIA 1N-23 es el 10 de agosto de 2023, por lo que la ET podrá solicitar asignación y desembolso, incluyendo la subsanación de las posibles observaciones que se efectúen a las solicitudes presentadas máximo hasta dicha fecha.